



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

EDICTO EMPLAZATORIO. Art. 140 Ley 1708 de 2014. El Suscrito secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla. CITA Y EMPLAZA a los señores LUIS PACHECO PEDRAZA quien se identifica con la CC 1192816413, al señor LUIS PACHECO ROJAS quien se identifica con la CC 1090472710, a la señora LAURA PACHECO PEDRAZA identificada con la CC 1042851412 y a la señora YUDARCY PEDRAZA RAMON identificada con la C.C. 22514423, así como A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL MISMO, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 0800131200012023-00007-00 (Rad. Fiscalía 2023-00017 E.D.), siendo afectado el señor LUIS FELIPE PACHECO BARRIOS Q.E.P.D. quien se identificada con la C.C. 721690623, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 23 de marzo de 2023 que ADMITIÓ LA DEMANDA de la acción de extinción de dominio y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, en donde resultó afectado el siguiente bien: inmueble con matrícula inmobiliaria **041-5215**, del círculo registral de Soledad-Atlántico, tipo de predio urbano ubicado en la carrera 34 No. 27C-29 de Soledad, siendo el propietario el señor LUIS FELIPE PACHECO BARRIOS Q.E.P.D. **CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014 MOD. Por el art. 11 de la ley 2195 de 2022, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy 05 de noviembre de 2025, siendo las siete treinta (7:30) de la mañana, por el termino de cinco (5) días hábiles. Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público. **SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL 05 de noviembre de 2025, siendo las siete y treinta (7:30) DE LA MAÑANA, y SE DESFIJA EL 11 de noviembre de 2025, siendo las cuatro (4:00 P.M.) DE LA TARDE.** EL PRESENTE EDICTO QUEDARÁ EJECUTORIADO 3 DÍAS DESPUES DE SU PUBLICACIÓN. FIRMA, JORGE MANUEL MARIN ANGUILA, SECRETARIO

Carrera 44 No. 38 - 11, Piso 7, Ofic. 7AB, Ed. Bco. Popular

jpctoeseextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co

3217727076

Barranquilla - Atlántico